



Asociación de Trabajadores de la  
**SANIDAD**  
Argentina de Santa Fe

# CCT 42/89 - LABORATORIOS

## SALARIOS BÁSICOS

CATEGORÍAS	MAYO	En los meses de agosto y noviembre 2019 y enero de 2020 se revisarán los valores de los salarios básicos y adicionales en relación al índice de inflación general de los 3 meses anteriores.
<b>Personal con Título Universitario</b>		
Categoría A	\$ 55.877,44	
Categoría B	\$ 52.884,00	
<b>Operarios de produc. - Manten. y S/ Servicios</b>		
1) Operarios con título habilitante	\$ 49.890,53	
2) Operarios de planta química (Calificado especializado)	\$ 45.563,30	
3) Operarios con oficio-oficiales y calificados especializados	\$ 41.614,14	
4) Operarios calificados	\$ 37.643,59	
5) Operarios semi-calificados	\$ 34.072,24	
6) Operarios no calificados	\$ 30.692,33	
7) Peón	\$ 29.238,58	
<b>Personal Administrativo</b>		
a)Auxiliar principal	\$ 41.614,14	
b)Auxiliar de segunda	\$ 37.643,59	
c)Auxiliar de tercera	\$34.072,24	
d)Auxiliar de cuarta	\$ 30.692,33	
e)Principiante de administración	\$ 29.238,58	
f)Viajante propagandistas	\$ 34.072,24	
g)Corredores	\$ 37.643,59	

Convenios  
Colectivos de Trabajo  
de Sanidad

CCT 122/75  
Clínicas y Sanatorios

CCT 108/75  
Centro de Diagnóstico  
y Trat. s/internación

CCT 107/75  
Mutualidades

CCT 42/89  
Laboratorios Fabr.  
Prod. Med. y Vet.

CCT 120/75  
Droguerías y Distr.  
farmacéuticas

CCT 459/06  
Emergencias Médicas

CCT 743/16  
Atención, cuidado  
e internación

ADICIONAL POST VACACIONAL: \$5636,86

COMEDOR: \$249,84

DÍA DE LA SANIDAD: \$1701,05

SALA MATERNAL: \$8499,42

**Vigencia: desde el 01/05/2019 al 30/04/2020**

La diferencia entre las escalas vigentes al 30/04/2019 y las nuevas podrán ser liquidadas hasta el día 10 de junio de 2019 en aquellos casos en que, a la fecha de la firma, ya se encuentren liquidados.

Para mantener el valor adquisitivo del salario se acuerda la revisión teniendo en cuenta el índice de Inflación: agosto 2019 (meses de abril, mayo y junio)


noviembre 2019 (meses de julio, agosto y septiembre)

enero 2020 (meses de octubre, noviembre y diciembre 2019)

**Cuota de Solidaridad:** las y los trabajadores beneficiarios del acuerdo colectivo harán un aporte solidario obligatorio del 1%. A los afiliados a ATSA Santa Fe NO se les realizará dicho descuento.

  
Marcela Aimar  
Secretaria Gremial  
ATSA Santa Fe



  
Susana Stochero  
Secretaria General  
ATSA Santa Fe